



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362 - 2021 - MPLP

Tingo María, 30 de abril de 2021

VISTO:

La Carta N° 045-2021-SGC-MPLP, de fecha 20 de abril de 2021, el Subgerente de Contabilidad, recomienda la incorporación de algunas modificaciones a la Directiva N° 002-2021-MPLP/GAF, denominada **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA ALCALDE, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUIDO EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, y solicita su revisión y aprobación por Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería Decreto Legislativo N° 1441, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público Decreto Legislativo N° 1436;

Con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de la Ley N° 28807, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior, de servidores y funcionarios públicos; asimismo, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, establece escala de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional para funcionarios públicos, personal de confianza, incluidos los que realicen el personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; que adicionalmente comprende algunas disposiciones referidas a la rendición de cuentas de viáticos;

Según el Informe N° 043-2021-MPLP-GM-GPP-SGDI, de fecha 22 de abril de 2021, el Subgerente de Desarrollo Institucional, concluye que se ha cumplido con la revisión de modificación del proyecto de Directiva N° 002-2021-MPLP/GAF, señalando que concuerda con los criterios establecidos de acuerdo al esquema de la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, por lo que debe aprobarse para modificación mediante Acto Resolutivo;

A través de la Carta N° 045-2021-SGC-MPLP, de fecha 20 de abril de 2021, la Subgerencia de Contabilidad, señala que encontrándonos en proceso de implementación de todo el modulo SIGA (Logística, patrimonio y tesorería), se ha determinado la necesidad de modificar algunos procedimientos respecto a la asignación de viáticos y la rendición de la comisión de servicios, según la Directiva de Viático N° 002-2021-MPLP/GAF, en tal sentido se recomienda incorporación de algunas modificaciones, por lo que solicita su revisión y aprobación conforme lo solicitado;

Máxime, con Opinión Legal N° 159-2021-GAJ/MPLP de fecha 27 de abril de 2021, el Gerente de Asuntos Jurídicos luego de la revisión del Proyecto de la citada Directiva, advierte que el proyecto definitivo de la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA ALCALDE, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUIDO EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, está formulado de acuerdo a las normas legales pertinentes aplicables al caso y a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 953-2014-

